

DECRETO N° 4748 / 1

TEMUCO, 13 DIC 2013

VISTOS:

1. La Escritura Pública de fecha 6 de diciembre de 2013, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sistemas Modulares de Computación Limitada, R.U.T N° 86.130.200-8

3. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

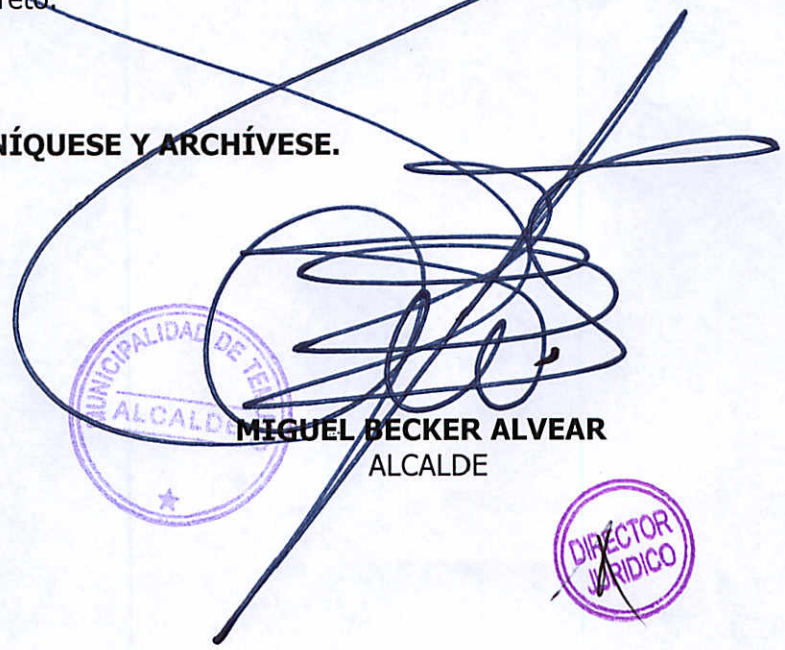
1. Apruébese el Contrato de Arrendamiento de Sistemas de Aplicación Municipal, celebrado por Escritura Pública de fecha 6 de diciembre del año 2013, entre la Municipalidad de Temuco y Sistemas Modulares de Computación Limitada, derivado del Trato Directo N° 152-2013.

2. El referido contrato tendrá una vigencia de 12 meses contados desde el día 22 de octubre del año 2013.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de 195,1 Unidades de Fomento, mensuales, I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ccc
Direc. Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Depto. Abastecimiento
Dpto. de Informática
Unidad de Propuestas
Contratista
Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8755 /2013

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

dl
**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS SISTEMA DE
APLICACION MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

557041
A

SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA

&SMC.CON/RBF*****
EN TEMUCO, República de Chile a **seis** de Diciembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, **comparece: La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, cédula de nacional de identidad número

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo

Prat numero seiscientos cincuenta, de la comuna de Temuco, y por la otra, "**SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA**" o "**S.M.C. Ltda.**", Rol Unico Tributario número ochenta y seis millones ciento treinta mil doscientos guión ocho, en adelante "**La contratista**", representada por don **GERHARD WALTER GREBE**, alemán, químico, Cédula de Identidad Extranjeros número

ambos domiciliados en calle

de la comuna y ciudad de Concepción, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Temuco, por decreto alcaldicio número tres mil trescientos cincuenta y seis de fecha dos de diciembre del dos mil nueve aprobó las Bases Administrativas Especiales, Cláusulas Adicionales a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Fichas y llamó a Propuesta Pública número ciento diez guión dos mil nueve, denominada "Arriendo de Sistemas de Aplicación Municipal". La referida Propuesta Pública fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento cincuenta y seis de fecha seis de mayo del año dos mil diez a la empresa "Sistemas Modulares de Computación Limitada", ya individualizada. Por escritura pública de fecha treinta de julio del año dos mil diez se celebró el contrato de arrendamiento de sistemas de aplicación municipal entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Sistemas Modulares de Computación Limitada, el cual tendría una vigencia hasta el día nueve de agosto del año dos mil trece, renovable por períodos anuales hasta un máximo de dos renovaciones, renovación que no se efectuó dentro de los plazos legales. **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cincuenta y tres de fecha

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



veintiuno de noviembre del año dos mil trece, rectificado mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa de fecha tres de diciembre del año dos mil trece, se aprobó la "Contratación de Arriendo de Sistema de Aplicación Municipal" al proveedor, Sistemas Modulares de Computación Limitada. Ambos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, arrienda a Sistema Modulares de Computación Limitada, el servicio de sistemas de aplicación municipal, servicio que se ejecutara cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas Cláusulas Adicionales a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Fichas de la Propuesta Pública número ciento diez guión dos mil nueve, denominada "Arriendo de Sistemas de Aplicación Municipal", documentos que se entienden formar parte integrante de este instrumento. **CUARTA:** El presente contrato tendrá una vigencia de doce meses contados desde la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del presente contrato. **QUINTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de ciento noventa y cinco coma una Unidades de Fomento mensuales, I.V.A incluido. **SEXTA:** Queda prohibida a "S.M.C. Ltda." ceder o transferir en todo o parte los derechos u obligaciones que emanan de este contrato para las partes, en los términos descritos en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas Generales, ya referidas. **SÉPTIMA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, "S.M.C. Ltda" ha entregado a la Municipalidad Boleta de Garantía número siete uno cero ocho ocho uno seis, del Banco Estado, por la suma de trescientos noventa coma dos Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día veintiuno de noviembre del año dos mil trece y de vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil quince. **OCTAVA:** La ejecución de este

contrato será supervisada por la Municipalidad, a través del departamento o funcionario que designe al efecto. **NÓVENA:** La terminación anticipada del presente contrato y la aplicación de multas de manera administrativa, se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes de la Propuesta Pública número ciento diez del dos mil nueve. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar. **DÉCIMA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMA PRIMERA:** Se confiere mandato a la Abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha veintidós de octubre del año dos mil trece aprobó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA:** La personería de don Mario Eduardo Castro Stone, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número trescientos ochenta y siete de fecha dos de diciembre del año dos mil trece. La personería de don GERHARD WALTER GREBE, ya individualizado, para representar a "S.M.C. Ltda", consta de modificación, repactación social y texto refundido, de sociedad de fecha diecinueve de Diciembre de dos mil cinco, otorgada ante el Notario de Concepción don Ramón García Carrasco, inscrita a fojas cincuenta y tres vuelta número cuarenta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, del año dos mil seis; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza. **DÉCIMA CUARTA:** Los gastos notariales que irroque la celebración

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista.
Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil setecientos cincuenta y cinco.-- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Gerhard Walter Grebe



GERHARD WALTER GREBE
En rep: SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA

[Large handwritten signature]

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 DIC 2013





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
PRIMO Y FUELEO CON ESTA FECHA

TEMUCO 11 DIC 2013

NOTARIO